

TEMAS TRATADOS EN LA 10A.^a SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025
MIÉRCOLES 18 DE SETIEMBRE DE 2024

HORA DE REINICIO: 15:05 H. HORA DE TÉRMINO: 20:42 H.

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|-----------------------------|---|-----------|
| * | Aprobación de actas | <p><u>Primera Legislatura Ordinaria del Periodo Anual de Sesiones 2024-2025:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> — 8.^a sesión, celebrada el 11 de setiembre de 2024 — 9.^a sesión, celebrada el 12 de setiembre de 2024 | APROBADAS |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|---|--|--|
| 1 | <p>INFORME FINAL SOBRE LAS DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 182 (ANTES 311) Y 184 (ANTES 328) ACUMULADAS</p> | <p>Denuncias formuladas por el excongresista Richard Arce Cáceres y la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, por presunta infracción constitucional de los artículos 39, 44 y 93 de la Constitución; y por la probable comisión de los delitos de patrocinio ilegal y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 385 y 400 del Código Penal, respectivamente.</p> <p>11. CONCLUSIONES: En mérito de lo expuesto y conforme al inciso d.6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso, se concluye lo siguiente: Primero: Formular acusación constitucional contra el denunciado Roberto Gamaniel Vieira Portugal, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, tipificado en el artículo 400 del Código Penal.</p> <p>Segundo: No ha lugar a formular acusación constitucional contra Roberto Gamaniel Vieira Portugal, en su condición de excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de patrocinio ilegal, tipificado en el artículo 385 del Código penal; ni por infracción de los artículos 39 y 93 de la Constitución Política del Perú, disponiéndose el archivo en estos extremos.</p> <p>Informe presentado el 19 de agosto de 2022.</p> <p>El Informe Final de las Denuncias Constitucionales 181 y 184 se aprobó en la sesión de la Comisión Permanente del 18 de julio de 2024.</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, acordó que el debate y votación del Informe Final de las Denuncias Constitucional 182 y 184 (acumuladas) se realice el miércoles 18 de setiembre de 2024, a las 15 horas.</p> | <p>Previa lectura del oficio respectivo, el presidente informó que se procedería a reprogramar, por única vez, el debate y la votación del informe final aprobado por la Comisión Permanente respecto a las denuncias constitucionales 182 y 184 contra el excongresista Roberto Gamaniel Vieira Portugal, para lo cual se le notificaría oportunamente a fin de que ejerza su derecho a defensa de manera presencial.</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--------------------------------------|--|-----------------------|
| 2 | MOCIÓN 13288 (INTERPERLACIÓN) | De los congresistas Paredes Castro, Flores Ancachi, Alcarraz Agüero, Orué Medina, Tello Montes, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Luna Gálvez (Podemos Perú); Calle Lobatón, Valer Pinto, Luis Cordero Jon Tay (Somos Perú), Varas Meléndez, Sánchez Palomino, Cutipa Ccama (Juntos por el Perú-Voces del Pueblo), Paredes Piqué, Cortez Aguirre (Bloque Democrático Popular), Zeballos Madariaga (No Agrupados), Elías Ávalos (Alianza Para el Progreso), Paredes Fonseca (Avanza País-Partido de Integración Social), Trigozo Reátegui (Renovación Popular) y Robles Araujo (Bancada Socialista) mediante la cual <u>se propone interpelar al ministro de Ambiente</u> a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República, para que informe sobre la problemática de los incendios forestales producidos en las regiones de Amazonas, Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali. | SE DIO CUENTA. |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--------------------------------------|---|-----------------------|
| 3 | MOCIÓN 13303 (INTERPERLACIÓN) | De los congresistas Paredes Piqué, Luque Ibarra, Reymundo Mercado, Bazán Narro (Bloque Democrático Popular), Bermejo Rojas, Quispe Mamani, Sánchez Palomino, Echeverría Rodríguez, Cutipa Ccama, Varas Meléndez (Juntos por el Perú-Voces del Pueblo), Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Pariona Sinche, Robles Araujo, Quito Sarmiento (Bancada Socialista), Anderson Ramírez, Palacios Huamán, Pablo Medina, Zeballos Madariaga (No Agrupados) y Héctor Acuña Peralta (Honor y Democracia) mediante la cual <u>se propone interpellar al ministro del Interior, Juan José Santibáñez Antúnez 4</u> , a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que dé cuenta respecto de los cuestionamientos a su desempeño en dicho cargo y su falta de liderazgo contra la inseguridad ciudadana, conforme al pliego interpelatorio adjunto (29 preguntas). | SE DIO CUENTA. |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--|--|---|
| 4 | <p>INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 27 de febrero de 2024, tomó conocimiento del informe y lo incluyó en el Orden del Día.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mediante Oficio 296-2023/2024-JMLL/CR, presentado el 16 de mayo de 2024, el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, solicita la exoneración de plazos y otros a fin de que el Informe Final 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR la Comisión de Ética Parlamentaria sea visto en el Pleno del Congreso. Mediante Oficio 0638-02-RU1536795-EXP-160-161-162-2023-2024-CEP-CR, presentado el 12 de junio de 2024, el congresista Bazán Calderón, presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, traslada el pedido del congresista Lizarzaburu Lizarzaburu para que se incluya en la agenda del Pleno el Informe Final 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR. <p>La Junta de Portavoces, en sesión del 15 de agosto de 2024, acordó la ampliación de Agenda.</p> | <p>Informe Final 160, 161 y 162-2023-2024/CEP-CR, en mayoría, que declara fundada la denuncia contra el congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, por la vulneración de los artículos 2, 4 literal a) y 6 del Código de Ética Parlamentaria y el literal e) del artículo 3, el numeral 4.1 del artículo 4, el literal e) del artículo 5 y los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso, en aplicación del literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, la suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por 120 días de legislatura.</p> <p>Informe presentado el 5 de febrero de 2024.</p> | <p>APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON EL QUE SE IMPONE AL CONGRESISTA JUAN CARLOS MARTÍN LIZARZABURU LIZARZABURU LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR TREINTA DÍAS DE LEGISLATURA</p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 70 votos a favor, 27 votos en contra y 7 abstenciones</p> <p>Previamente fue aprobada una cuestión previa para que la sanción sea de 30 días de suspensión de la función parlamentaria y de sus haberes, al registrarse 63 votos a favor, 35 votos en contra y 6 abstenciones.</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--|--|--|
| 5 | <p>INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 16 de abril de 2024, tomó conocimiento del informe y lo incluyó en el Orden del Día.</p> <p>La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de setiembre de 2024, acordó que el Informe Final de la Comisión de Ética Parlamentaria será visto el 11 de setiembre de 2024.</p> <p>Nota: Mediante Oficio 382-2024-2025-ADP-D/CR, de fecha 5 de setiembre de 2024, se le comunicó al congresista Flores Ancachi, que el referido informe será debatido y votado el 11 de setiembre de 2024, a las 16:00 horas.</p> | <p>Informe Final de los expedientes 135, 136, 138 y 139-2022-2023/CEP-CR, <u>por unanimidad</u>, que declara <u>fundada</u> la denuncia contra el congresista Jorge Luis Flores Ancachi, por la vulneración de los artículos 2 y 4 (literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3 (literales c, d, e, g y j), 4 (numerales 4.1, 4.3 y 4.4), 6 (literales a, b, c y h) y 8 (numerales 8.1, 8.2 y 8.6) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y, por tanto, recomienda al Pleno del Congreso de la República, en aplicación del literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, <u>la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo</u> y el descuento de sus haberes por 120 días de legislatura.</p> <p>Informe presentado el 5 de abril de 2024.</p> | <p>APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON EL QUE SE IMPONE AL CONGRESISTA JORGE LUIS FLORES ANCACHI LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE TREINTA DÍAS DE LEGISLATURA Y DESCUENTO DE SUS HABERES POR CUARENTA Y CINCO DÍAS</p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 73 votos a favor, 15 votos en contra y 7 abstenciones</p> <p>Previamente fue aprobada una cuestión previa para que la sanción sea de 30 días de suspensión de la función parlamentaria y 45 días de descuento de sus haberes, al registrarse 61 votos a favor, 31 votos en contra y 4 abstenciones.</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--|---|---|
| 6 | <p>INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 14 de mayo de 2024, tomó conocimiento del informe y lo incluyó en el Orden del Día.</p> <p>La Junta de Portavoces, en sesión del 2 de setiembre de 2024, acordó que el Informe Final de la Comisión de Ética Parlamentaria será visto el 11 de setiembre de 2024.</p> <p>Nota: Mediante Oficio 386-2024-2025-ADP-D/CR, de fecha 5 de setiembre de 2024, se le comunicó a la congresista Ugarte Mamani, que el referido informe será debatido y votado el 11 de setiembre de 2024, a las 18:00 horas.</p> | <p>Informe Final 119-2022-2023/CEP-CR, <u>en mayoría</u>, que declara fundada la <u>denuncia</u> contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, por la vulneración de los artículos 1, 2, 4 (literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3 (literales c, g y j), 6 y 8 (numeral 8.6) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, recomendando al Pleno del Congreso, en aplicación del literal d) del artículo 14 del Código de Ética Parlamentaria, <u>la suspensión en el ejercicio del cargo y el descuento de sus haberes por 60 días de legislatura</u>. Asimismo, acuerda remitir el informe a la Fiscalía de la Nación para que sea incorporado a la Carpeta Fiscal 107-2023.</p> <p>Informe presentado el 8 de mayo de 2024.</p> | <p>APROBADO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO CON EL QUE SE IMPONE A LA CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR 30 DÍAS Y EL DESCUENTO DE SUS HABERES POR CUARENTA Y CINCO DÍAS DE LEGISLATURA</p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 73 votos a favor, 16 votos en contra y 2 abstenciones</p> <p>Previamente fue aprobada la cuestión previa para que la sanción sea de suspensión de 30 días de función parlamentaria y 45 días de descuento de sus haberes al registrarse 64 votos a favor, 20 votos en contra y 3 abstenciones.</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|-----------------------------|---|--|
| 7 | ACLARACIÓN | <p>Del congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita al Pleno del Congreso <u>la aclaración</u> del contenido de la autógrafa de ley, respecto de los Proyectos de ley 819, 1552, 1775, 4660, 5396, 5944, 6498, 6574, 7175 y 7204, que modifica el Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para fortalecer la investigación del delito como función de la Policía Nacional del Perú y agilizar los procesos penales, aprobado en la sesión del Pleno del 4 de setiembre de 2024.</p> <p>Oficio 047-2024-2025-CJDH-P/CR, presentado el 11 de setiembre de 2024.</p> | <p>APROBADA</p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 70 votos a favor, 18 votos en contra y 5 abstenciones</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--|--|--|
| 8 | <p>PROYECTOS DE LEY 93, 545, 1077 Y 1193</p> <p><u>Autógrafo observada por la señora presidenta de la República.</u></p> <p>Comisión de Economía. Dictamen por unanimidad, que recomienda la insistencia en la autógrafo observada por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 26 de abril de 2024.</p> <p>La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión Agraria, y la ampliación de Agenda.</p> | <p>Se propone modificar la Ley 31532, Ley de alivio financiero para los pequeños productores agropecuarios afectados por la emergencia en el sector agrario, a fin de establecer medidas económicas de emergencia para mitigar los efectos del alza de costos para el sector agropecuario.</p> | <p>APROBADA LA INSISTENCIA</p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 81 votos a favor, 1 voto en contra y 11 abstenciones</p> <p>No requiere de segunda votación.</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--|--|------------------------------------|
| 9 | <p>PROYECTO DE LEY 5588</p> <p><u>Iniciativa.</u> Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso</p> <p><u>Comisión de Educación.</u> Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 4 de julio de 2024.</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 3 de setiembre de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.</p> <p>La Junta de Portavoces, en sesión del 9 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.</p> | <p>Se proponer modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, para asegurar la destitución automática del director, del profesor o del personal administrativo de un centro educativo público o privado con condena privativa de libertad efectiva o suspendida e impedir de manera permanente su ingreso a la carrera pública magisterial.</p> | <p>EN CUARTO INTERMEDIO</p> |

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|--|--|---|
| 10 | <p>PROYECTO DE LEY 873</p> <p><u>Autógrafa observada por la señora presidenta de la República.</u></p> <p>Comisión de Pueblos Andinos. Dictamen por unanimidad, que recomienda el allanamiento a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República, publicado en el Portal del Congreso el 10 de abril de 2024.</p> <p>El Consejo Directivo, en sesión del 14 de mayo de 2024, tomó conocimiento del dictamen y lo incluyó en el Orden del Día.</p> <p>La Junta de Portavoces, en sesión del 16 de setiembre de 2024, acordó la ampliación de Agenda.</p> | <p>Se propone declarar al distrito de Huancapi Capital de la Defensa Ecológica del Perú.</p> | <p>APROBADO EL ALLANAMIENTO</p> <p>Resultado de la votación anunciada por la Presidencia: 88 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p>No requiere de segunda votación.</p> |

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

| N.º | Procedimiento / Proposición | Sumilla | Estado |
|-----|---|------------------------|----------|
| * | Dispensa del trámite de aprobación del acta | Al final de la sesión. | ACORDADA |

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Cuadro resumen

| | | |
|--|-----------------------|----|
| INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA | REPROGRAMADO | 1 |
| | APROBADOS | 3 |
| MOCIÓN DE INTERPELACIÓN | SE DIO CUENTA | 2 |
| ACLARACIÓN | APROBADA | 1 |
| PROYECTO DE LEY | INSISTENCIA APROBADA | 1 |
| | ALLANAMIENTO APROBADO | 1 |
| | EN CUARTO INTERMEDIO | 1 |
| TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS | | 10 |